

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2022

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y FRAUDE

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2022

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Ámbito de aplicación.....	1
3. Finalidad	1
4. Principios básicos de actuación.....	1
5. Supervisión y revisión	2
6. Aprobación	3
7. Entrada en vigor.....	3

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2022

1. Introducción

El Consejo de Administración de Clínica Baviera tiene atribuida la competencia de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo (en adelante, el GRUPO).

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho, causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilita las operaciones de la delincuencia organizada.

La Sociedad erigida como referente por sus firmes compromisos con los principios éticos, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad.

En asunción de esos compromisos y en el ejercicio las citadas responsabilidades, el Consejo de Administración de la Sociedad aprueba esta Política contra la corrupción y el fraude en el marco de la ley y de los Estatutos Sociales y Código Ético en las que se concreta el Propósito y Valores de Clínica Baviera.

2. Ámbito de aplicación

Esta política aplica a todo el GRUPO, entendiendo como tal el conjunto de sociedades encabezado por Clínica Baviera S.A. incluyendo no únicamente aquellas en las que Clínica Baviera S.A., tiene una participación accionarial mayoritaria, sino también aquellas en las que sea responsable de su gestión efectiva.

Asimismo, la presente política se aplica a todas las actividades del GRUPO y a todos los empleados y empleadas, al equipo directivo y a los y las miembros del Órgano de Administración. Asimismo, se hará partícipe de esta Política, conforme al principio de proporcionalidad a todos los terceros que actúen en nombre del GRUPO o que de otro modo preste un servicio a favor del GRUPO y/o se relacione bajo cualquier condición con el GRUPO.

3. Finalidad

La finalidad de esta Política es proyectar a todas las personas que forman el equipo directivo y los y las profesionales de las sociedades pertenecientes al GRUPO, así como a terceros que se relacionen con aquellas, un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad del GRUPO de combatirla en todas sus actividades.

La Política de Compliance junto con esta Política acreditan el compromiso del GRUPO con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas fraudulentas o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de las personas profesionales y el desarrollo de una cultura empresarial ética y honesta.

4. Principios básicos de actuación

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2022

Los principios sobre los que se rige la presente política son los siguientes:

- El GRUPO no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, incluido la extorsión y el cohecho, en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado;
- El GRUPO impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y promueve la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todas las personas profesionales del GRUPO, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen. Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico o de otra índole para el GRUPO o para sus profesionales, cuando éste se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código ético;
- Las relaciones entre las personas profesionales del GRUPO con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- El GRUPO promueve un entorno de transparencia, manteniendo un canal de denuncias adecuado para favorecer la comunicación de posibles irregularidades. El GRUPO se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través del canal de denuncias, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad, incluyendo las normas de actuación del Código ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe.
- Los riesgos asociados al fraude y a la corrupción están debidamente identificados, evaluados y mitigados en todas las actividades del GRUPO con los controles y procedimientos adecuados, y en particular, en todas las transacciones que conllevan relaciones con terceros.
- La relación del GRUPO con sus proveedores se basa en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad. Para ello el GRUPO adecua los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evita cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

5. Supervisión y revisión

Corresponde al Comité de Auditoría la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente política y realizar en caso de ser necesario propuestas de modificación para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

Asimismo, la presente Política, será objeto de revisión y mejora continua, y especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

FECHA DE EMISIÓN: 28 de marzo de 2022

6. Aprobación

La aprobación de la presente Política corresponderá al Consejo de Administración.

7. Entrada en vigor

La presente política entrará en vigor el 29 de marzo de 2022.

Madrid, a 28 de marzo de 2022.

El Secretario del Consejo de Administración